

ACTA N° 137/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS} DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DIECIOCHO** días del mes de **JULIO** del año **2.006**, siendo las **TRECE HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 10 de julio de 2006.

Tercero.- Aprobación Acta la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 10 de julio de 2006.

Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 10 de julio de 2006.

Quinto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.
DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º.-1.- Proposición relativa a aprobar el expediente de contratación de suministro de equipamiento destinado a playas de Roquetas de Mar correspondiente a la adquisición de Pasarelas de Madera para peatones.

5º.-2.- Proposición relativa a la aprobación del suministro por procedimiento negociado sin publicidad de una cabina de aseo WC Autolimpiable Playa, con dos módulos unidos al objeto de permitir su uso por personas con minusvalía así como dos cabinas de aseo Wc Autolimpiable Playa.

5º.-3.- Proposición relativa a la aprobación de la ejecución con carácter de urgencia la obra consistente en demolición y posterior transporte a vertedero de la E.D.A.R de la Urbanización de Aguadulce.

5º.-4.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto el suministro e instalación de acondicionadores de aire para distintas dependencias municipales.

5º.-5.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 905,91 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico por Mare Spanish Homes S.L.

5º.-6.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 2603,34 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, por Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L.

5º.-7.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 279,65 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, por Hortihogar S.L.

5º.-8.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 1239,63 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico por Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L.

5º.-9.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terrenos a cambio de 1700,65 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico por Casaromero Habitat S.L.

5º.-10.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 227,89 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico por Desarrollo Inmobiliarios Jaica S.L.

5º.-11.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 473,40 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico por Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-12.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural de la Tercera Edad Santa Ana para celebrar una comida de Hermandad.

5º.-13.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultura de la Tercera Edad Campillo del Moro para celebrar una comida de Hermandad.

5º.-14.- Proposición relativa a la solicitud a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la autorización para funcionar como Centro Colaborador de la Junta de Andalucía en materia de Formación Profesional Ocupacional como para homologación de las Especialidades Formativas referidas a nuevos yacimientos de empleo.

5º.-15.- Proposición relativa a destinar parte de las cantidades transferidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Centro Municipal de Información a la Mujer a la compra de un equipo informático.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5º.-16.- Proposición relativa a aprobar el transporte de las exposiciones de esculturas de Santiago de Santiago.

5º.-17.- Proposición relativa a la realización de catálogos sobre la exposición de escultura de Santiago de Santiago.

5º.-18.- Proposición relativa a contratar un seguro de obras de arte con la Entidad Seguros Vitalicio para la exposición de Santiago de Santiago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

5º.- 19.- Proposición relativa a la adquisición de 13 contenedores de cartón y papel.

5º.- 20.- Proposición relativa a la adquisición de 15 contenedores de envases.

II. PARTE INFORMATIVA.

Sexto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

6º.-1.- Informe del Sr. Jefe de la Policía Local autorizando el traslado provisional de la marquesina de la parada de taxis de la Avda. Juan Carlos I.

6º.- 2.- Escrito presentado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio donde se otorga al Ayuntamiento la renovación de la afectación demanial administrativa de uso privativo del dominio público radioeléctrico para autoprestación, concretamente para la actividad de Administración, Ref. ALAL-8100002.

6º.-3.- Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas de la planta de Roquetas de Mar entre la Sociedad Estatal Acuamed, la Agencia Andaluza del Agua, los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera, la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense, y las Entidades Campo de Golf La Envía y Campo de Golf Playa Serena.

6º.-4.- Notificación Orden Ministerial aprobatoria del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre las inmediaciones de las ruinas del antiguo Cuartel de Carabineros, junto a la Playa de los Bajos de la Romanilla, y el T.M. de Enix, Término Municipal de Roquetas de Mar.

Séptimo.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

7º.-1.- Nª/Ref.: 62/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 188/06. Adverso: Esteban Martín Barrios. Objeto: Contra la reclamación del actor de la cantidad de 771,48 €, importe de los daños que, según dicha parte, se le irrogaron al vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Megane Coupe, matrícula 1759-BLZ, el día 08/03/05, cuando, también según el actor, circulando por la Calle Albañiles de Roquetas de Mar, a la altura del número 1 de dicha calle, como consecuencia de un socavón alrededor de la arqueta existente en dicha vía, el citado vehículo se introdujo en el mismo, lo que provocó daños en la dirección de aquél por el brusco impacto con la tapa de hierro. Situación: Sentencia Núm. 252/06.

7º.-2.- Nª/Ref.: 102/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 635/05. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Objeto: Contra la Resolución de fecha 02/09/05, que desestimó el ofrecimiento de cesiones efectuado por la Comunidad de Regantes, porque los terrenos que pretendía ceder ésta son de titularidad de la Junta de Andalucía y porque, algunos de los referidos terrenos sobre los que se asientan los pozos y regadíos, constituyen servidumbre de paso de terrenos que son propiedad privada de distintos particulares. Situación: Sentencia Núm. 264/06.

7º.-3.- Nª/Ref.: 21/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.866/04. Adverso: Gabriel Olivencia Fernández. Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 01/07/04 por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector II en zona norte de Aguadulce, promovido por la mercantil Actividades Comerciales del Sureste, S.A. y Otros (Expte. PP 2/99). Situación: Auto donde se declara terminado el recurso.

7º.- 4.- Ejecución de la Sentencia del Recurso Contencioso Administrativo nº 1174/00 de Don Enrique Utrera Bastardi.

Octavo.- Ruegos y Preguntas

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **10 de julio del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, don Andrés Maldonado Juárez y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 29 de junio y 3, 4 y 5 de julio de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR S.L., para sótano garaje, y 49 viviendas (bloque 2, III fase, parcial de sótano garaje y 213 viviendas), en avenida Ciudad de Cadiz nº 51, Expte. 23/04.

MARE SPANISH HOMES S.L., para sótano garaje, almacén y 18 viviendas en calle Bisecas nº 15, Expte. 1049/04 y Expte. XXI-10-1049-04.TAU.

PROMOCIONES URBANÍSTICAS DEL MEDITERRANEO DOMUS S.L., para 17 apartamentos turísticos en Calle Nicaragua nº 18, Expte. 174/04 y Expte. SG-26-XXXVIII-174-94.TAU.

LUPIAÑOLA S.L., para establecimiento dispensador de comidas y bebidas (chiringuito), avenida Unión Europa nº 122, Expte. 567/05.

HOTEL SEREMAR S.A., para hotel de 308 habitaciones y 61 unidades (hotel Portobello) en avda. Playa Serena nº 37, Parcela H-7, Urbanización Playa Serena, Expte. 546/01 y XXVIII-2-546-01.TAU.

HERGOYGAM PROMOCIONES S.L., para sótano garaje y 60 viviendas plurifamiliares (bloques 1, 2, 3 y 4, Parcial de sótano garaje y 95 viviendas), en Calle Miguel Martínez nº 1, Expte. 1356/03.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 29 de Junio de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: Las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º PRODUCCIONES SABINAL S.L., (L.M.A. 218/06), para adaptación de local a

estudio de rodaje y grabación de vídeos, en Avda. de las Marinas esquina calle Pombal, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 5 de Julio de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 5 DE JULIO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: Las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º Dª ROSA MARTINEZ GARCIA, 1627/05, para apertura de hueco para colocación de puerta y ejecución de rampa en interior de local, en Plaza Comunidad Andaluza, Cortijos de Marín.

2º VOSGES S.L. REPRESENTADA POR Dª CARMEN AVELINA BERENGUEL CLEMENTE, 762/06, para solado, tuberías, electricidad y revestimiento de paredes en local sin uso específico, en Paseo Central nº 62 (hotel Bellavista).

3º AIADI AL ALLAOUY, SALAH-DINE, 764/06, para construcción de tabiquería interior y aseo en interior de almacén, en calle San Cristóbal nº 25.

4º D. FRANCISCO VICENTE VALLEJO VELENZUELA, 807/06, para sustitución de solado y ventanas en vivienda, recrecido de muro de jardín hasta 1,5 m. de paramento ciego y resto hasta 3 m. translúcido y ejecución de zócalo y cerramiento de porche solo parte delantera, en calle México nº 38.

5º Dª MARIA FERNANDEZ MALDONADO, 890/06, para colocación de pantallas acústicas, en Carretera de Alicún Km. 5 (Pista de Kart).

6º Dª LOSEVSKAYA TATIANA, 1011/06, para acristalamiento de terraza con techo existente y derribo de tabique, en calle Nicaragua nº 6, 125.

7º D. MANUEL REDONDO IGLESIAS, 1057/06, para alicatado, solado y sustitución de sanitarios en baño, en calle Roma nº 19.

8º D. MANUEL CABRERA RABANEDA, 1070/05, para colocación de celosía en valla y ampliación de puerta principal, en calle Gardenia nº 50.

9º D. JOSE GOMEZ JIMENEZ, 1080/06, para saneamiento de muro por humedad, en calle Lago San Mauricio nº 9.

10º D. ANTONIO ESCOBAR RUBIO, 1093/06, para alicatado y solado de cocina, en calle California nº 27.

11º D. JUAN ANTONIO IBAÑEZ MOYA, 1095/06, para solado de vivienda, sustitución de bañera y solado y ejecución de zócalo en patio, en calle José Ojeda nº

6.

12º D. ANTONIO JAVIER CABALLERO LUQUE, 1097/06, para demolición de tabique interior, en calle Andarax nº 9, edf. Torrevela II, 1ª esc. Dcha. 12.

13º Dª LUISA GOMEZ MARTINEZ, 1098/06, para alicatado y solado de baño y sustitución de sanitarios, en calle Antonio Machado nº 69.

14º YE, D. TAOSEN, 1100/06, para sustitución de 4 ventanas por ventanales en local destinado a restaurante (521/00 apertura), en Avda. Playa Serena nº 30, Edf. Los Flamencos.

15º D. EUGENIO ANTONIO PERALTA TOSCANO, 1102/06, para adecuación de tabiquería, solería y fachada de local destinado a despacho de abogado, en Avda. las Gaviotas nº 57, Club Tropicana.

16º D. JOSE MARCOS RUBI JIMENEZ, 1104/06, para alicatado de cuarto de baño, en Plaza del Educador nº 6, edf. Sergio 1º D.

17º D. ANTONIO ESCOBAR GALVÉZ, 1107/06, para alicatado de terraza, en calle Orlando nº 25.

18º D. JOSE ANDRES JIMENEZ VAZQUEZ, 1108/06, para alicatado y sustitución de fontanería de cocina y cambio de sanitarios de aseo, en calle Florencia nº 39.

19º Dª ENCARNACION SALMERON MARTINEZ, 1109/06, para alicatado y solado de cocina y sustitución de 2 ventanas, en calle Tilo nº 5.

20º D. FRANCISCO MARTIN OJEDA, 1111/06, para saneamiento de fachada y cubierta, en calle Faisán nº 10.

21º Dª JUANA CHICA ALONSO, 1116/06, para saneamiento de lavadero por goteras, en Camino de los Depósitos, nº 99.

22º Dª LORENA LOPEZ ESPINOSA, 1123/06, para enlucido de tabiquería en vivienda, en calle José Ojeda nº 17, 1º dcha.

23º Dª AMELIA TROYANO ROCIO, 1125/06, para derribo de escalera de caracol, sustitución de escalones por rampa y colocación de puerta metálica en interior de vivienda, en Avda. Santa Fe nº 42.

24º D. DAVID BENAVIDES PUERTAS, 1126/06, para sustitución de solería de la parte de arriba de la vivienda y picado y repello de habitación, en calle Sierra de María nº 17.

25º Dª ELENA ALFEREZ REPISO, 1127/06, para derribo de tabique interior de vivienda, en Avda. Reino de España nº 26 esc. B 5º 1ª.

26º Dª MARIA DEL MAR AGUILERA BAEZA, 1128/06, para sustitución de puertas, colocación de azulejos en fachada y ejecución de rebaje para acceso a garaje, según normativa vigente, en calle Requemar nº 14.

27º D. EMILIO PEREZ SANCHEZ, 1130/06, para sustitución de tuberías del baño, en calle Catania nº 100 bq. 1, nivel O, pta. B.

28º D. FERNANDO BENAVENTE MARIN, 1136/06, para solado de baño y peldaños de escalera, en calle Aníbal nº 6.

29º D. LORENZO ARRIBAS CALERO, 1139/06, para colocación de cornisa en 2 ventanas, en calle Ulises nº 8.

30º D. MIGUEL MARIN FUENTES, 1141/06, para solado de vivienda, en calle San Sebastián nº 12.

31º C.P. VILLAMAGNA, REPRESENTADA POR D. FRANCISCO JIMENEZ ALEMAN, 1142/06, para solado de rampa de entrada a zonas comunes, en calle Alamo nº 7 Edf. Villamagna.

32º D. JUAN MANUEL ROJO ESCRIBANO, 1143/06, para sustitución de desagüe por obstrucción, en calle Bristol nº 5, 1º 2.

33º D. RAUL SANTIAGO FAJARDO, 1144/06, para derribo de tabique interior y solado de vivienda, en calle Sierra de Alcaraz nº 4 ptal. 9 esc. 2 4º A.

34º D. QUENAN REQUENA SANCHEZ, 1146/06, para reconstrucción de tabique interior de vivienda y alicatado de cuarto de baño, en Avda. Carlos III nº

276, 2º 2.

35º D. TOMAS SANCHEZ FERNANDEZ, 1148/06, para alicatado de patio y solería de hormigón, en calle Piscis nº 4.

36º D. JESUS MULLOR PONCE, 1149/06, para solado de terraza y acceso a garaje y sustitución de puerta de garaje, en calle Lago de Enol nº 23

37º D. MIGUEL MARTIN PEREZ, 1150/06, para saneamiento de muro de fachada de entrada a jardín y alicatado, en calle Diego Puerta nº 25.

38º D. FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ, 1151/06, para cerramiento de cuatro ventanas, sustitución de puerta principal y construcción de cuarto de baño en interior de local (sin uso específico), en calle San Francisco nº 52.

39º D. MIGUEL IBAÑEZ MANZANARES, 1152/06, para apertura de hueco para colocación de puerta y escaparate, solado, pintura y aseo en interior de local (sin uso específico), en calle Lugo nº 22.

40º Dª CARMEN LUQUE RODRIGUEZ, 1157/06, para alicatado y sustitución de sanitarios del baño, en Avda. del Mediterráneo nº 6, edf. Bajamar I 3º 4.

41º C. P. NUEVA AGUADULCE APARCAMIENTOS, REPRESENTADA POR D. JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ, 1158/06, para recrecido de muro con celosía hasta 2,20 m. y cambio de puerta, en calle Joaquín Turina Nº 4.

42º D. JUAN JOSE GARCIA FERNANDEZ, 1161/06, para picado y estucadote fachada, cambio de ventanas, embellecimiento de entrada con ejecución de arcada a vivienda, en calle Antoñete nº 1.

43º Dª INMACULADA CONTRERAS CONTRERAS, 1163/06, para ejecución de zócalo en valla de jardín, en calle Albuñol nº 46.

44º THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L. REPRESENTADA POR D. ALEJANDRO GARCIA DEL AGUILA, 1164/06, para sustitución de 8 puertas de pasillo de ascensor, en Paseo Central nº 2, Aptos. Mar y Golf.

45º D. MANUEL VERGEL FERNANDEZ, 1165/06, para colocación de cristalera, solado y alicatado de cocina, en calle del Mar nº 2.

46º D. FRANCISO JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ, 1167/06, para solado de terraza, en Avda. de la Paz nº 58.

47º D. ANTONIO ROMAN VICIOSA, 1169/06, para solado de terraza, calle Maestro Algueró nº 10.

48º D. GIORGIO PODDA ANDUJAR, 1177/06, para construcción de tabique interior divisorio en local sin uso específico, en Ctra. De la Mojonera esquina Camino de Torres.

49º D. JACINTO SALMERON GONZALEZ, 1179/06, para solado de patio e impermeabilización cubierta terraza, en calle Sierra de Cazorla nº 4.

50º D. EDUARDO SANCHEZ VALLE, 1187/06, para apertura de hueco para colocar puerta, en calle José Ojeda nº 15.

51º D. FRANCISCO JESUS MARTIN MARTIN, 1188/06, para solado y alicatado de vivienda, en calle Roma nº 9.

52º Dª CARMEN CASTILLO GOMEZ, 1189/06, para picado de pared de patio y echar pasta, en calle Rafael Cabestany nº 9.

53º D. FRANCISCO PALENZUELA BAENA, 1193/06, para apertura de hueco para colocación de puerta de cierre en local y construcción de cuarto de aseo en interior de local (sin uso específico), en calle Maracaibo nº 11.

54º Dª Mª DOLORES FERNANDEZ BARRIONUEVO, 1196/06, para solado, colocación de escayola, colocación de falso techo, sustitución barra, alicatado de cuarto de baño en local dedicado a café bar (269/06 ct 162/02), en Avda. Juan Carlos I nº 16.

55º Dª LAURA DEL MILAGRO MARTOS ARTERO, 1199/06, para alicatado y solado de estudio, pintura y colocación de ventana, en Plaza Playa Paraíso nº 1, 4º 413.

56º D. MIGUEL GARCIA BUSTAMANTE, 1203/06, para colocación de puerta de

entrada, saneamiento de paredes y colocación interior de ducha en local sin uso específico, en Residencial las Alondras, local 6 bq. 10.

57º D. AUREL BEUDEAN, 1209/06, para saneamiento de fachada y colocación de pasta, solado de terraza y colocación de balaustrada exterior, en calle Enrique Marín nº 17.

58º D. LUIS COBOS LOPEZ, 1211/06, para solado, sustitución de puerta de entrada y 2 ventanas, enfoscado de paredes interiores y fachada, en local sin uso específico, en calle General Prim nº 30.

59º D. JOSE ANTONIO COBOS MORALES, 1212/06, para colocación de zócalo y solado en cochera de vivienda privada, en calle Odisea nº 29.

60º D. FRANCISCO MOLERO PORCEL, 1215/06, para saneamiento de fachada y valla de jardín, cambio de ventana y puerta de cochera, en calle Sufli nº 21.

61º D. JOSE RAMOS TORRECILLAS, 1216/06, para cambio de solería de terrado de vivienda, enfoscado y colocación de puerta en trastero de vivienda, en calle San Mateo nº 1.

62º Dª Mª JOSE CAMPOY SANCHEZ, 1219/06, para solado y alicatado de aseo y solado y ejecución de zócalo en garaje y saneamiento de valla de jardín, en calle Mojácar nº 9.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DOÑA MARIA ISABEL CARA PADILLA, 25.602/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 500/06, de construcción de semisótano garaje y 11 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle Antonio Vallejo a favor de EDIFICACIONES Y OBRAS ABDERITANAS S.L. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del

garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se reflejará lo siguiente: 1) La sectorización de la escalera mediante puertas RF-60. 2) Los estrangulamientos mínimos de los pasillos de las viviendas será de 0,80 m.

2º DON JUAN MIGUEL FERNANDEZ MUÑOZ, 2551/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 633/04, de construcción de vivienda unifamiliar en calles Castro del Rio y Montoro (Parcela P2, subparcela 2.1, Sector 27 del P.G.O.U.), a favor de DOÑA MARIA TERESA LAZARO CASTILLO. La Comisión emite informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º ALFREDO REBELLON Y ASOCIADOS S.L., 612/02, solicita licencia para construcción de 2 trasteros y 13 viviendas plurifamiliares en calles Plata y Cobre, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Modesto Ruiz Sánchez. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (164,38 unidades de aprovechamiento valoradas en 7.282,03 Euros) y debiendo presentar proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo. Advirtiéndole que: 1) Se respetará el arbolado y plantaciones vegetales existentes en la esquina entre calles Cobre y Plata adscritas según el P.G.O.U. al uso público y que se sitúan en el plano nº 1 visado el 21 de octubre de 2003 en el proyecto. 2) Los tramos de escalera para evacuación ascendente deberán carecer de bocel. 3) En los trasteros está prohibido acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos.

2º PROMOCIONES CYA DE ALMERIA, 455/03, solicita licencia para legalización de piscina, pista de padel y aseos en avenida del Sabinal (Parcela 1B, Sector 39 P.G.O.U.), según proyecto redactado por José M. Villar Alarcón. La Comisión, emite informe favorable, advirtiéndole que: a) el aforo máximo de la piscina será de 41 personas, b) se localizará una de las cuatro boquillas de impulsión en la escalinata para facilitar la renovación del agua en esta zona de la piscina y c) deberá abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa correspondiente.

3º PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS S.L., 851/04. REFORMADO, solicita licencia para construcción de 20 viviendas plurifamiliares en avenida don Juan de Austria y calle Zegrías, reformado del Expte. originario de 851/04 y IV-21-851-04-Tau, de construcción de sótano garaje y 19 viviendas plurifamiliares, según proyecto básico presentado redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de julio de 2006, aprobando la compra al Ayuntamiento de 59,29

Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-32-18-851-04.Tau. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo vincular a las citadas viviendas las 15 plazas de garaje que la mercantil solicitante ha obtenido en redimen de concesión demanial del Parking que en la actualidad se está construyendo en la Avenida Carlos III y debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

4º DON JUAN ANTONIO Y DOÑA MARIA LAURA HIDALGO SAVOINI, 1055/04, solicitan licencia para construcción de dos locales en planta baja y dos viviendas plurifamiliares en Calle Palomo Linares, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Luis Remacho Sánchez. Consta en el expediente la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de julio de 2006, aprobando la compra al Ayuntamiento de 55,47 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XX-18-1055-04.Tau, asimismo consta informe de la Oficina del Catastro haciendo constar que el inmueble con referencia catastral 1182816WF3618S0001IU, figuraba de alta desde mayo de 1980. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.369,79 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º PROMOCIONES CARRETERA DE ALICUN S.L., 1.819/04. Modificado solicita licencia para el modificado del Expte. 1819/04 y Expte. XV-26-1819-04.Tau, de construcción local y 7 viviendas en bloque plurifamiliar en Plaza Labradores, esquina a calle Rocinante, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez, consistente en reducción de la superficie del local y aumento de la superficie de las viviendas. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6º AVES DEL MAR S.L., 363/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 16 viviendas plurifamiliares en calles San José Obrero y Malvinas, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (209,86 unidades de aprovechamiento valoradas en 6.346,16 Euros) y debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo

con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 8.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

7º *BALERCON ALMERIA S.L., 26.687/05 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 624/05, de construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en calle Géminis y San Julián, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).*

8º *PROMOCIONES MURGI ROQUETAS S.L., 718/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 42 viviendas en avenida Pablo Picasso y calles Tánger y Blas Infante según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel Gutiérrez Cadiñanos. La Comisión, con el voto en contra del grupo PSOE y la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (1.550,24 unidades de aprovechamiento valoradas en 56.692,27 Euros), debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 24.200 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que para la licencia de primera ocupación se realizará en la entrada de la vivienda Tipo F de la planta ático, un vestíbulo de 1,50 metros, pudiéndose inscribir un diámetro de 1,20 metros.*

9º *DON JUAN PEDRO LOPEZ NAVARRO, 727/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 74 viviendas en edificio plurifamiliar en avenida de Motril y calles Rute, Alcalá La Real y Osuna, según proyecto básico reformado redactado por don Bernardo Arcos Fornieles. Consta en el expediente*

Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de julio de 2006, aprobando la compra al Ayuntamiento de 2.135,60 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXI-9-727-05.Tau. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 28.402,47 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Asimismo deberá instalar y poner en servicio los 6 puntos de luz necesarios, sobre poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP-482 y equipo de sodio de alta presión 100 W A.F. portezuela de registro de 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles CLAVED, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera del viario en las calles de la edificación y se replanteará por los servicios municipales de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles.

10º DON JOSE MANUEL LOPEZ RULL, 850/05, solicita licencia para reforma y ampliación de edificación existente, consistente en ejecución de 9 viviendas plurifamiliares en plantas 1ª, 2ª y 3ª, en carretera de La Mojonera, según proyecto básico modificado redactado por don Pedro Nau Yagüe. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, condicionada a la acreditación de haber obtenido el aprovechamiento urbanístico necesario (431,38 unidades de aprovechamiento valoradas en 15.775,56 Euros) y debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.130,45 €. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, donde los alzados se representarán a color indicando la calidad y acabado de los materiales empleados. Se corregirá la planimetría recogiendo las plantas a reformar, la única planta a reformar será la planta 1ª, la planta 2ª será legalización y ampliación y la planta 3ª será ampliación. El vestíbulo de la vivienda tipo B) no cumple. Justificar la inclusión de un diámetro de 1,20 m. La altura de muro de cerramiento del patio con el colindante cumplirá el art. 426.

11º PROMUORSAN S.L. 1159/05, solicita licencia para construcción de sótano y semisótano garajes, locales y 66 viviendas plurifamiliares en avenida Carlos III y calles Aljubarrota y Gran Capitán, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de julio de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 2.078,32 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. V-6-1159-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar

fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 27.109,45 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

12º DON ADRIAN OJEDA MARIN, 137/06 RE, presenta proyecto de ejecución del 1.337/05 y Expte. XXII-46-1.337-05.Tau, para demolición de edificación existente y construcción de 11 viviendas plurifamiliares, en calle San José Obrero, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

13º RIVARBAS S.L., 15.598/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.756/05 y Expte. XVI-57-1.756-05.Tau, para demolición de edificación existente y construcción de 11 viviendas plurifamiliares en calle Muluya, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2006, La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

14º DOFIL S.L., 2.247/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 59 viviendas plurifamiliares en calles Isabel Pantoja, Rocío Jurado y María del Monte (Parcela R.2.r, Unidad de Ejecución 1, Sector 41 P.G.O.U.), según proyecto básico modificado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y Estudio de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 33.118,19 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública

existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución en el que se contemplará lo siguiente: 1) Se dejará fuera del plano de parcela el transformador de 8X 3,375 m. a ejecutar en la parcela colindante R2CT. 2) Los pequeños locales de limpieza de comunidad deberá estar alicatados hasta el techo. 3) Los locales donde se ubican los contadores de electricidad deberán ventilar al exterior con un hueco suficiente que disponga de rejilla. Los que no puedan ventilar por este sistema, se harán por conductos de salida al exterior en cubierta (2 conductos por local situados en paredes enfrentadas y salida uno a menos de 1,00 m. del suelo y el otro a más de 1,80 m.) 4) Los huecos de la planta baja dispondrán como medidas de seguridad de rejas siendo una de ellas por vivienda practicable. 5) Las rampas de minusválidos dispondrán de pasamanos situadas a 70X95 cm. de altura. Dispondrán de suelo antideslizante. 6) Se Instalarán tendederos. 7) Las escaleras correspondientes a los portales nº 2 y 3 deberán estar compartimentadas en la planta baja con puerta RF-60 de forma que todos los armarios y cuartos de instalaciones quedaran fuera de ella. Estas puertas no invadirán sistemas generales de circulación. 8) Las puertas de los patinillos de instalaciones serán RF-60.

15º DON DIEGO MANUEL NAVARRO HERNANDEZ, 2.252/05, solicita licencia para alteración objetiva del uso del inmueble sito en Paseo Marítimo de Aguadulce, de caseta de baño a local comercial para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Antonio Matarín Guil

Visto que durante el periodo de información pública (B.O.P. nº 106, de 6 de junio de 2006, no se ha presentado alguna en contra. La Comisión emite informe favorable.

16º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 232/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en avenida José Benavides (Parcela 1, UE-86.2 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.500 Euros.

17º PROMOCIONES EL PUERTO DE ROQUETAS 2005 S.L., 430/06, solicita licencia para demolición de edificación en calles Santa Ana y Bajada, según proyecto redactado por don Javier Herrero Torres. La Comisión emite informe favorable.

18º DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LOPEZ, 939/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calles Pozoblanco y Ciudad de Córdoba (Parcela 3.7, Sector 27 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.875 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de

ejecución. Advirtiéndole que el vallado perimetral de la parcela no puede tener una altura superior a 1,20 metros en pared ciega, en todos los linderos.

19º PROMOCIONES MENSA Y CORDOBA S.L., 1174/06, solicita licencia para demolición de 3 viviendas en Plaza Aparecidos, según proyecto redactado por doña Carmen Fiñana Sánchez. La Comisión, emite informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones, consistente en traslado de aprovechamiento urbanístico de la Parcela P2B-P a la Parcela P5-P de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U., y la cesión al Ayuntamiento de 645,17 m2 de esta última, afectos a Sistema Local de Espacios Libres - Viario, con traslado a la parcela P5-P de su aprovechamiento urbanístico, promovido por LADUANA S.L., Expte. ED 27/05 y según proyecto redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

El presente Estudio de Detalle deviene del Convenio Urbanístico de Planeamiento formulado por Laduana S.L., y aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 3 de noviembre de 2005 (B.O.P. nº 30 de 14-02-2006), con motivo de la ocupación directa efectuada por este Ayuntamiento para la ampliación de la plataforma y desdoblamiento de la Carretera de Alicún A-391, aprobada en 11 de diciembre de 2002.

Con anterioridad, mediante acuerdo plenaria de 29 de septiembre de 2004, se aprobó definitivamente un estudio de detalle a instancia de LADUANA S.L., (B.O.P. Nº 209 de 28-10-2004), aumentando en 2 metros la anchura de la acera en la avenida Curro Romero de la citada Unidad de Ejecución y ordenando el volumen de las parcelas P5 y P7.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijaciones de alineaciones, promovido por LADUANA S.L., Expte. ED 27/05 y según proyecto redactado por don Jorge Gomendio Kindelan.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO, CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO, CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2006, y

por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIEZ DE JULIO DE 2006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON ANDRÉS MALDONADO JUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los diez días del mes de julio de 2006 siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López

Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
14.06.06	D. Jesús López Romero 26210596A	Dev. Fianza playa hamacas por renuncia	300,00euros
20.06.06	D ^a . Salud Morales Hernández 36693202Z	Dev. p.p. IVTM/2006 por baja anterior al debito	48,90euros
21.06.06	D. José Antonio Torres Heredia 27498579D	Fracc. Sanción Disciplina Urbanística Expte. 102/05S importe principal 3.000euros	6 plazos desde 05/07/06 al 05/12/06 por importe total de 3031,60 euros
19.06.06	D. Rafael Villegas Amat 27102258R	Dev. p.p. 7 meses cuota Basura/06 por baja definitiva.	65,18 euros
26.06.06	D ^a Aurora González González 27101140X	Dev. p.p. 10 meses cuota Basura/04 y05 por baja definitiva.	202,57 euros principal 22,35 euros recargo y 6,04 euros intereses
28.06.06	D ^a . María Bayona Guzmán 27085953A	Dev. Basura/03-04-05 y 2006 por no existir vivienda	678,18 euros
29.06.06	D ^a . Brigitte Rauss Genannt Kaiser X2415264B	Dev. Basura/06 por estar bonificada	89,48 euros
29.06.06	D. Pablo Isaías Martínez Corzo 15426908A	Dev. Basura/06 por baja anterior al débito	215,57 euros
21.06.06	COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJES JUAN CARLOS I H04407136	Fracc. tasa Vado/03 a 06 por importe principal de 726,88 euros	5 plazos desde 20/07/06 hasta el 20/11/06 por importe total de 733,03 euros
27.06.06	D. Antonio Padilla Sánchez 27498877P	Dev. p.p. tasa Vado por Baja definitiva	36,06 euros
30.06.06	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO ESTRELLA DEL MAR H04502324	Dev. p.p. tasa Vado por desistimiento	286,65 euros
31/05/06	D. Francisco Ángel Lendinez Molinos 25996143W	Dev. IBI Urbana/05 por error en liquidación	1.054,09 euros
30.06.06	D. Juan Galdeano Cortés 27133879C	Dev. IBI Urbana/05 por error en liquidación	626,58 euros
30.06.06	D ^a . Adolfin Rivas Medina 27251991G	Dev. IBI urbana/05 por error en liquidación	186,23 euros
21.06.06	D ^a Rosa Puertas Cerdán 27511403E	Fracc. IBI Urbana/04 a 06 por importe principal de 1.127,43 euros	6 plazos desde 20/07/06 hasta el 20/12/06 por importe total de 1.139,31 euros
21.06.06	D. Juan Estévez Fernández 27500801T	Fracc. IBI Urbana/04 a 06 por importe principal de 1.127,43 euros	3 plazos desde 20/07/06 hasta el 20/09/06 por importe total de 1.132,23 euros
21.06.06	D. Pedro Marín Rodríguez 27233390X	Fracc. IBI Urbana/03-06 por importe principal de 1.443,53 euros	5 plazos desde el 20/07/06 hasta el 20/11/06 por importe total de

			1.455,73 euros
21.06.06	D. Raúl Javier Gil Lorenzo 75239278E	Fracc. IBI Urbana/03 a 06 por importe principal de 1.563,24 euros	5 plazos desde 05/07/06 hasta el 05/11/06 por importe total de 1.575,92 euros
21.06.06	D ^a . Carmen Vargas Sánchez 34854850Y	Fracc. IBI Urbana/05 a 06 por importe total 362,91 euros	4 plazos desde 05/07/06 hasta el 05/10/06 por importe total de 365,23 euros
03.07.06	D. Juan Miguel García Martínez 75247171A	Fracc. IBI Urbana/03 a 06 por importe total de 855,01 euros	5 plazos desde 20/07/06 hasta el 20/11/06 por importe total de 864,01 euros
03.07.06	D. Justo Gabriel Fernández Pérez 34858793Q	Fracc. IBI urbana ejer. 2005/2006 por importe principal de 904,87 euros	5 plazos desde 07/08/06 hasta el 05/12/06 por importe total de 912,45 euros
03.07.06	D. Fco. Miguel Serrano Ortíz 27534167Q	Fracc. IBI Urbana/03 a 06 por importe principal de 1.047,81 euros	5 plazos desde 07/08/06 hasta el 05/12/06 por importe total 1.056,59

2.2.- D. MARIOARA PINTOIU con NIF X5326516S y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Eucalipto N^o4 2^o 22 - 04720 - Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 03/07/06 y n^o de registro de entrada 25197, solicita devolución de la parte proporcional de la cuota satisfecha en concepto de IVTM por baja definitiva.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

“D. MARIOARA PINTOIU con NIF X5326516S con R.E. 25.197 de fecha 03/07/2006 presenta escrito en el que solicita la devolución de la parte proporcional del impuesto de circulación del vehículo AL 0374 H.

El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 96 del mismo texto establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. El apartado 3 de este artículo establece que la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, así como en los casos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo.

Aporta el peticionario, en apoyo de su pretensión, copia de solicitud de baja de vehículo con entrada en Jefatura de Tráfico de 21 de junio de 2006 y en la que se especifica que dicha baja es temporal, voluntaria.

No procede por tanto el prorrateo y devolución de la cuota ejercicio 2006 del vehículo AL 0374 H, tal como pretende el recurrente, dado que el prorrateo, según Ley, sólo puede efectuarse los casos señalados de baja definitiva o temporal por robo.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima la solicitud presentada.

2.3- D. CARLOS GÓMEZ BLÁZQUEZ con NIF 27263695, y domicilio a efectos de notificaciones en Parque Nicolás Salmerón 12 3ºD - 04002 Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 26/05/06 y nº de registro de entrada 19029, solicita anulación cuota IVTM por estar empadronado en Almería capital.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

“D. CARLOS GOMEZ BLAZQUEZ con NIF 27263695R con R.E. 19.029 de fecha 26/05/2006 presenta escrito en el que solicita se anule la cuota del impuesto municipal de circulación del vehículo AL 2860V, alegando que desde antes de 2005 está empadronado en otro Municipio y que el vehículo está desde enero 2006 en baja por desguace.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones fotocopia de certificado de destrucción de este vehículo de 21/01/06, y certificado de empadronamiento en el Municipio de Almería.

El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 97 del mismo texto establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

El periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, devengándose el impuesto el primer día del periodo impositivo.

El vehículo cuya cuota en concepto IVTM correspondiente al ejercicio 2006 se recurre, se encuentra en alta en este Municipio desde 01/02/94 y, efectuada consulta de antecedentes de este vehículo en base de datos de la Dirección General de Tráfico a fecha de emisión de este informe, en ningún momento se solicitó cambio de domicilio para este vehículo. No basta por tanto con el empadronamiento en el nuevo Municipio de residencia sino que para que se efectúe el cambio en el domicilio que conste en el permiso de circulación de un vehículo hay que comunicar expresamente el cambio en la Jefatura Provincial de Tráfico.

No procede por tanto la anulación solicitada de la cuota ejercicio 2006 del vehículo AL 2860V, tal como pretende el recurrente.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima la anulación solicitada.

2.4.- D. ANTONIO FERRIO MAQUEDA con NIF 06162209A, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Islas Azores Nº28 - 04720 - Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 08/06/06 y nº de registro de entrada 21503, solicita devolución de la parte proporcional de la cuota satisfecha en concepto de IVTM por baja.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

“D. ANTONIO FERRIO MAQUEDA con NIF 06162209A con R.E. 21503 de fecha 09/06/2006 presenta escrito en el que solicita la devolución de la parte proporcional del impuesto de circulación del vehículo AL 0177 I.

El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 96 del mismo texto establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. El apartado 3 de este artículo establece que la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, así como en los casos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo.

Aporta el peticionario, en apoyo de su pretensión, copia de solicitud de baja de vehículo con entrada en Jefatura de Tráfico de 10 de abril de 2006 y en la que se especifica que dicha baja es temporal, voluntaria.

No procede por tanto el prorrateo y devolución de la cuota ejercicio 2006 del vehículo AL 0177 I, tal como pretende el recurrente, dado que el prorrateo, según Ley, sólo puede efectuarse los casos señalados de baja definitiva o temporal por robo.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima la solicitud presentada.

2.5.- D^a. MARINA KOUKOVA con NIF X-3290481D, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Dallas 7 A3 - 04720 - Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 25/05/06 y nº de registro de entrada 18856, solicita devolución de la parte proporcional de la cuota satisfecha en concepto de IVTM.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

“D^a MARINA KOUKOVA con NIF X3290481D con R.E. 18.856 de fecha 25/05/2006 presenta escrito en el que solicita la devolución de la parte proporcional del impuesto de circulación del vehículo 7125DFL.

El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 96 del mismo texto establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de

primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. El apartado 3 de este artículo establece que la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, así como en los casos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo.

Aporta el peticionario, en apoyo de su pretensión, copia de solicitud de baja de vehículo con entrada en Jefatura de Tráfico de 23 de mayo de 2006 y en la que se especifica que dicha baja es temporal, voluntaria.

No procede por tanto el prorrateo y devolución de la cuota ejercicio 2006 del vehículo 7125DFL, tal como pretende el recurrente, dado que el prorrateo, según Ley, sólo puede efectuarse los casos señalados de baja definitiva o temporal por robo.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima la solicitud presentada.

2.6.- D^a. INMACULADA MARFIL MINGORANCE en representación de HERMANOS VALDIVIA S.C. con CIF G04167441, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Carlos III nº 142 - 04721 - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 25/05/06 y nº de registro de entrada 18867, solicita devolución tasa para O.V.P. con mesas y sillas por haber sido denegada.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

“D^a. Inmaculada Marfil Mingorance, con NIF 23789339W, en representación de HERMANOS VALDIVIA S.C., con CIF G04167441, presenta con fecha 25/05/06, RGE 18867 escrito por el que solicita se le devuelva las tasas por ocupación de vía pública con mesas y sillas.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, copia de autoliquidación de tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas en Avd. Carlos III 142, por periodo entre el 01/05 y el 30/09 de 2005, por espacio de 12 m² y por importe de 72,00 €, copia de Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de 26/04/05 por la que se dispone denegar... la ocupación de vía pública con mesas y sillas junto al establecimiento denominado comercialmente CAFÉ METAL sito en Avd. Carlos III nº 142 en base al informe de la Policía Local de fecha 14 de abril de 2005.

El artículo 8º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa en vigor en este Ayuntamiento, establece en su apartado 1. que el devengo de la misma se produce cuando se inicie la ocupación o aprovechamiento especial, momento que a estos efectos, se entiende que coincide con el de la concesión de la licencia si la misma fue solicitada, determinando el apartado 3 de este mismo artículo que si la ocupación o el aprovechamiento especial hubiera tenido lugar sin solicitar la licencia preceptiva, el devengo de la tasa tendrá lugar en el momento del inicio de dicha ocupación.

A petición del Departamento Municipal de Gestión Tributaria, por Jefatura de Policía Local se emite informe con fecha 9 de junio de 2006 en el que textualmente expone “Que no se estima conveniente proceder a los solicitado por los interesados debido a que, a pesar de haberse producido la denegación de la solicitud practicada por los mismos, se observó, a lo largo del pasado verano 2005 la presencia de

mesas y sillas en el local de referencia, considerándose, por tanto que la ocupación de vía fue ejercida de forma no autorizada”

Es por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada, por cuanto la tasa se ha devengado por haberse producido la ocupación de la vía pública sin autorización.

No obstante, la Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la solicitud presentada.

2.7.- D^a. MARÍA LOURDES RUÍZ MALPESA con NIF 04529476V, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Siempreviva nº2 - 04720 - Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 13/06/06 y nº de registro de entrada 25851, expone no estar de acuerdo con la tasa para extender certificado de empadronamiento.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

- *“Con fecha 13 de junio de 2006, R.G.E. nº 25851, presenta la recurrente en nombre propio escrito en el que expone no estar de acuerdo con la tasa impuesta por este Ayuntamiento para extender un certificado de empadronamiento.*

El apartado 1 del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos en vigor en este Municipio establece que constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la administración o las Autoridades Municipales.

El artículo 8º establece que se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

El apartado 1 del artículo 5º relativo a la cuota tributaria establece que ésta se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente, fijando el epígrafe 1 del artículo 6º posterior, relativo a las tarifas en su apartado 3, que la cuota por “certificaciones relativas al padrón de habitantes será de 3,7 € cuando se trate del padrón vigente y de 6,00 € cuando se refiera a padrones anteriores”

Por tanto, hay que concluir que la cuota liquidada es correcta y conforme a la norma aprobada en Ordenanza, y por tanto, en opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procedería desestimar la reclamación presentada.

No obstante, la Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la reclamación presentada.

2.8.- D. GUSTAVO CARLOS ZAMORA MARTÍNEZ con NIF 47701397H, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Santa Fe nº 49 ÁTICO 95 - 04720 - Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 26/06/06 y nº de registro de entrada 24076, solicita exención en la cuota IVTM por minusvalía.

Existe informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

“D. GUSTAVO CARLOS ZAMORA MARTINEZ, con NIF 47701397H, con fecha 26/06/06, RGE 24.076 presenta escrito en nombre propio, en el que solicita exención en la cuota IVTM para el vehículo de matrícula 9749FBS, turismo Hyundai CM de 14,05 C.V.F., alegando padecer minusvalía.

Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopias de permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención, certificado características, DNI, calificación de minusvalía del 33% y declaración de que el vehículo es de su uso exclusivo.

Según determina el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su Artº 93, apartado 1) e) párrafo segundo, estarán exentos del impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.... Estableciendo el párrafo tercero que las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores, no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

Por la documentación existente en Gestión Tributaria Municipal se comprueba que a nombre del peticionario existe concedida por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda nº 42/06, exención de la cuota de este impuesto para otro vehículo, de matrícula 4070DRV, que a fecha de este informe sigue en alta a su nombre según base de datos de la Dirección General de Tráfico.

No procede por tanto, a juicio de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la exención solicitada, por determinar la Ley de HH.LL. que no se puede gozar de exención por minusvalía en la cuota del IVTM para dos vehículos simultáneamente. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima la exención solicitada.

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. D. Valentín Luengo del grupo municipal INDAPA y comenta que ha observado que los contenedores de recogida selectiva de cartón y vidrio están desbordados debido a la época de vacaciones en la que nos encontramos y que deberían reforzar la recogida selectiva.

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Pedro Antonio López Gómez le contesta que está permanentemente pendiente del tema y en contacto con la empresa concesionaria. Asimismo dice que actualmente la recogida se hace una vez a la semana, pero que en cuanto termine la Comisión se pondrá con este tema.

El Sr. D. Andrés Maldonado del grupo municipal P.S.O.E. pregunta al Sr. Presidente en qué situación se encuentra la tramitación para obtener la Escoba de Oro, ya que ha leído algo en la página Web del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Pedro Antonio López Gómez le contesta que este año hemos conseguido La Escoba de Plata, pero que dentro de dos años

que es cuando se celebra la próxima feria estaremos en condiciones para optar por la Escoba de Oro, ya que este municipio reúne las condiciones para ello.

Este año, comenta, La Escoba de Plata se la han dado a Almería por la gran cantidad de maquinaria de la que disponen, pero a su juicio no tienen en general el buen servicio que tiene este municipio.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DE 2006.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Andrés Maldonado Juarez, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Bárbara Amate Garbín, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON RAFAEL JOAQUIN GOMEZ GONZALEZ EXPTE. Nº 211/06 A.M., OBRAS 873/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFÉ BAR (SIN MUSICA) en AVD. PABLO PICASSO Nº 14, según proyecto redactado por D. Joaquín A. Marín. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- SOLIS Y CARRERE S.L., EXPTE. Nº. 220/06 A.M., OBRAS 896/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO VENTA MENOR DE ALIMENTACION CON CLIMATIZACION en AVD. CARLOS III Nº 224, según proyecto redactado por D. Joaquin Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, residuos y olores. Las

medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- DON JUAN PEDRO REYES AMATE, EXPTE. Nº. 35/06 A.M., OBRAS 748/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERIA SIN MUSICA en CL. DALIAS Nº 1, según proyecto redactado por D. Juan Antonio Rodríguez Gallardo. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- BLAUVERD MEDITERRANEO S.L., EXPTE. Nº. 239/06 A.M., OBRAS 967/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (FASE 2) (291 PLAZAS DE TURISMOS PARA 243 VIVIENDAS) en PARCELAS PT-a, PTB, PTc ,PT d, VEREDA GOLF FASE 2) PLAN PARCIAL PLAYA SERENA SUR, SECTOR 37 A, según proyecto redactado por D. Luis Morata Baraza. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la existencia de ruidos, residuos y líquidos combustibles en los depositos de los automóviles en el garaje aparcamiento. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- PROMOCIONES RUMA 2006 S.L., EXPTE. Nº. 156/06 A.M., OBRAS 440/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (18 PLAZAS) en CL. CASABLANCA, según proyecto redactado por D. Manuel García Galvez y D. Juan J. Delgado Granados. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la existencia de ruidos, residuos y líquidos combustibles en los depositos de los automóviles en el garaje aparcamiento. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- JUAN JOSE CABRERA VAZQUEZ S.L., EXPTE. Nº. 193/06 A.M., OBRAS 564/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (30 PLAZAS) en CAMINO DE LOS DEPOSITOS, CL. JORGE LUIS BORGES Y CL. FERNANDO SABATER, según proyecto redactado por D. Manuel García Galvez y D. Juan J. Delgado Granados. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la existencia de ruidos, residuos y líquidos combustibles en los depositos de los automóviles en el garaje aparcamiento. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- FARAY S.L., EXPTE. Nº. 271/01 A.M., OBRAS 1961/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (28 PLAZAS) en PARCELA R-1 DE LA U.E. 101 DE CAMPILLO DEL MORO, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la existencia de ruidos, residuos y líquidos combustibles en los depositos de los

automóviles en el garaje aparcamiento. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º.- DEL SURESTE ANDALUZ S.L., EXPTE. Nº. 229/06 A.M., OBRAS 934/06, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (15 PLAZAS) en CL. GENERAL PRIM, según proyecto redactado por D. Manuel García Gálvez y D. Juan J. Delgado Granados. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la existencia de ruidos, residuos y líquidos combustibles en los depósitos de los automóviles en el garaje aparcamiento. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejales del grupo I.N.D.A.P.A., D. Valentín Igual Luengo, pregunta por un estudio o informe ambiental de zonas verdes al que se hizo referencia en la inauguración de los "Jardines del Carmen", en caso de haberse realizado ya, solicita copia del mismo.

El Sr. Presidente contesta que; le preguntará al Técnico del Área de Medio Ambiente D. José Luis Martínez, ya que es un tema que lleva la Agencia Local 21.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º.-1.- Proposición relativa a aprobar el expediente de contratación de suministro de equipamiento destinado a playas de Roquetas de Mar correspondiente a la adquisición de Pasarelas de Madera para peatones.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Tramitado expediente para la contratación del suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar, de conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Gestión Turística, dentro de las actuaciones subvencionadas para el ejercicio 2006 por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de la J.J.AA., correspondiente a la adquisición de Pasarelas de Madera para peatones, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil euros (46.000.- €).

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 y 180.2 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar; mediante procedimiento abierto y forma de concurso, correspondiente a la adquisición de Pasarelas de Madera para peatones.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, que supone un total de cuarenta y seis mil euros (46.000.- €), IVA incluido.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007029, Importe: 46.000 Euros, número operación: 220060016610 y de fecha: 17/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa a la aprobación del suministro por procedimiento negociado sin publicidad de una cabina de aseo WC Autolimpiable Playa, con dos módulos unidos al objeto de permitir su uso por personas con minusvalía así como dos cabinas de aseo Wc Autolimpiable Playa.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“A propuesta del Jefe de la Unidad de Gestión Turística del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscrita el día 10 de julio de 2006, se expone la conveniencia de llevar a cabo el suministro e instalación de diversas instalaciones necesarias para acondicionar las playas del término municipal de Roquetas de Mar, y entre ellas se justifica la necesidad de adquirir una “Cabina de aseo WC Autolimpiable Playa, módulo minusválidos” de construcción monobloque, con dos módulos unidos al objeto de permitir su uso por personas con minusvalía, así como dos “Cabinas de aseo WC Autolimpiable Playa” de construcción monobloque, dentro de las actuaciones subvencionadas para el ejercicio 2006 por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de la JJ.AA.

El referido equipamiento de vigilancia para las playas es ofertado, según presupuesto a continuación detallado, por la mercantil PRIMUR, PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO S.A., dado que es la empresa que ha suministrado anteriormente otras cuatro unidades y que, además, cumple con las expectativas de uso interesada, de acuerdo en este sentido con lo previsto en el art. 182.e) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, considerándose esta entrega como una extensión de las instalaciones existentes y teniendo en cuenta, así mismo, que un cambio de proveedor obligaría a adquirir un material con características tanto técnicas como estéticas diferentes a las que ya tenemos instaladas.

El presupuesto de las cabinas viene a ser:

1 "Cabina de aseo WC Autolimpiable Playa, módulo minusválidos"	28.320.- €
2 "Cabinas de aseo WC Autolimpiable Playa"	45.618.- €
16% IVA	11.830,08.- €
TOTAL	85.768,08.- €

El presupuesto no incluye importe de la obra civil ni de acometida necesarias para su ubicación.

En consecuencia, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del suministro, por procedimiento negociado sin publicidad del art. 182.e) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, de una "Cabina de aseo WC Autolimpiable Playa, módulo minusválidos" de construcción monobloque, con dos módulos unidos al objeto de permitir su uso por personas con minusvalía, así como dos "Cabinas de aseo WC Autolimpiable Playa" de construcción monobloque, y su adjudicación a la entidad PRIMUR, PROYECTOS E INSTALACION DE MATERIAL URBANO S.A., con C.I.F. nº A-33.754.870, con un presupuesto total de ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho euros con ocho céntimos (85.768,08.- €) IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto a que asciende, de un total de 85.768,08.- €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos, Unidad de Gestión Turística y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007028, Importe: 85.768,08 Euros, número de operación: 220060016609 y de fecha: 17/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Proposición relativa a la aprobación de la ejecución con carácter de urgencia la obra consistente en demolición y posterior transporte a vertedero de la E.D.A.R de la Urbanización de Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Según informe emitido por el Técnico Municipal del Área de Urbanismo en relación con la E.D.A.R. de la Urbanización de Aguadulce, sita en la zona norte de la Avda. Carlos III, dado el estado ruinoso en que se encuentra la citada instalación, y a fin de evitar posibles daños personales, se aconseja su demolición y posterior transporte a vertedero. El presupuesto de la actuación se estima en la cantidad de treinta mil euros (30.000.- €), sin IVA.

Con fecha 22.06.06, en virtud de Resolución del Alcalde-Presidente, se confirma la Propuesta formulada por esta Concejalía de fecha 23.05.06, declarando

expresamente el estado de ruina de la estación depuradora de Aguadulce, debiéndose proceder por el Ayuntamiento al inicio de las obras de demolición, con la adopción de las medidas necesarias a fin de evitar daños a terceros.

En consecuencia, de conformidad con lo estipulado en el art. 71 del RDLEg. 2/2000, de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la ejecución, con carácter de urgencia, por las razones expuestas, de la obra consistente en demolición y posterior transporte a vertedero de la E.D.A.R. de la Urbanización de Aguadulce, sita en la zona norte de la Avda. Carlos III., y su adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. nº B-04.259.685.

2º.- El compromiso de gasto, que asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800.- €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 030.03.511.210.02, en la que se ha efectuado retención de crédito con nº de operación 220060016443, el día 13.07.06.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número referencia: 22006006963, Importe: 34.800 Euros, número de operación: 220060016443 y de fecha: 13/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto el suministro e instalación de acondicionadores de aire para distintas dependencias municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el presupuesto presentado por la entidad MUNTUBACERO S.L., en concepto de suministro e instalación de acondicionadores de aire para dependencias municipales: Centro de Servicios Múltiples de El Parador, Taller de Manualidades; Centro de Servicios Múltiples de El Parador, Cafetería y Centro de Servicios Múltiples La Gloria, Recepción; por importe total que asciende a la cantidad de ocho mil doscientos veintidós euros con ochenta y tres céntimos (8.222,83.- €) IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto el suministro e instalación de acondicionadores de aire para dependencias municipales: Centro de Servicios Múltiples de El Parador, Taller de Manualidades; Centro de Servicios Múltiples de El Parador, Cafetería y Centro de Servicios Múltiples La Gloria, Recepción, según condiciones técnicas que aparecen señaladas en el presupuesto adjunto, que asciende a la cantidad total de ocho mil doscientos

veintidós euros con ochenta y tres céntimos (8.222,83.- €) IVA incluido; así como la adjudicación a la entidad MUNTUBACERO S.L., con C.I.F. nº B-04433371.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, por importe de 8.222,83.- €. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007141, Importe: 8.222,83 Euros, número de operación: 220060016732 y de fecha: 17/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 905,91 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico por Mare Spanish Homes S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil MARE SPANISH HOMES S.L., el 20 de abril de 2.006 con el nº. 1.297 del Protocolo del Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Expone I del mencionado documento público, afecta a sistema local viario, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 905,91 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones, Modelo 651 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía acreditativa de la cancelación de la carga a la que más adelante se hará referencia y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 30 de marzo de 2.006 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. novecientos cinco con noventa y una (905,91) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de veintisiete mil trescientos noventa y cuatro con setenta y un Euros (27.394,71 €), para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: MARE SPANISH HOME S.L.

Superficie: 375,90 m2.

Aprovechamiento: 2,41 Unidades Aprovechamiento por metro cuadrado.

Área de Reparto: XXI.

Calificación Urbanística: Sistema Local Viario.

Tipología Característica: T-1.

Valor: 30,24 €/Unidades Aprovechamiento.

Linderos: Terreno situado en el Pago de Las Lomas, cuyos linderos son Norte: resto de finca matriz; Este: calle Biescas; Sur: M^a Leonor Cruz Gómez; y Oeste: la parcela segregada en el Exponen: II.1 de la Escritura a que se hará referencia a continuación en el Título.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece gravada con la siguiente carga, según consta en la Certificación Registral que se aporta al expediente:

“Esta finca arrastra de la finca de procedencia número 12.815 del Municipio de ROQUETAS DE MAR, las siguientes cargas:

El nudo propietario queda obligado al pago del impuesto de Sucesiones, que asciende a 3292,78 euros, al extinguirse el usufructo, y dentro de los 6 meses siguientes, según nota del Organismo correspondiente, de fecha 8 de los corrientes. Roquetas de Mar, 23 de marzo de 1994”.

Muestra el representante de la mercantil titular del terreno, documentación acreditativa de que se ha procedido al abono del referido Impuesto, por lo que se pone en su conocimiento que tendrá que proceder a la extinción de la referida carga en la Escritura de Cesión al Ayuntamiento para que esta Administración Local haga efectiva su cesión.

Hay vigente/s 2 nota/s de afección fiscal, de las que se tiene conocimiento por esta Administración.

En el hipotético caso de que existiesen otras cargas, desconocidas por esta Administración y no se hubiesen comunicado por parte del titular del terreno objeto de cesión, a la fecha de la formalización de la aceptación de la referida cesión, será de cargo del cedente la cancelación de dichas cargas, bajo apercibimiento de nulidad del procedimiento administrativo que se tramita.

Título: Le pertenece a MARE SPANISH HOME S.L., por título de Escritura Pública de Constitución de Sociedad Limitada, de fecha 7 de abril de 2.004 en Roquetas de Mar ante el Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con el nº 778 de su Protocolo y por Escritura de Segregación y Donación de igual fecha y mismo Notario, con el nº 777 de su Protocolo.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1: Incripciones 1^a y 2^a, obrante al folio 56, libro 986, tomo 2.660 de la finca 61.472.

Referencia Catastral: 2987404WF3628N0001ME.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada mediante Escritura Pública por D. Manuel García Martínez, en nombre y representación de MARE SPANISH HOMES S.L. en los términos referidos.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, novecientos cinco con noventa y una (905,91) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de veintisiete mil trescientos noventa y cuatro con setenta y un Euros (27.394,71 €), y un Aprovechamiento de 2,41 UA/m²; todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, suscribiendo la Escritura Pública de aceptación de la cesión.

4º.- Una vez suscrita la Escritura de aceptación por el Sr. Alcalde-Presidente y liquidada del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dar traslado del presente acuerdo elevado a público al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

5º.- Registradas las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en el referido Registro Municipal, dar traslado al interesado a los efectos de su Inscripción en el Registro de la Propiedad de las Escrituras de Cesión y Aceptación, así como de las TAUS correspondientes.

6º.- Realizados los pertinentes registros, dar traslado al Área de Patrimonio para su inscripción en el Inventario Municipal.

No obstante la Junta Local de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.
“

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 2603,34 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, por Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L., el 2 de diciembre de 2.005 con el n.º. 3.996 del Protocolo del Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponen I del mencionado documento público afecto a sistema local viario, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 2.603,34 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las

alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 14 de noviembre de 2.005 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. dos mil seiscientos tres con treinta y cuatro (2.603,34) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de noventa y cinco mil doscientos cuatro con diecisiete Euros (95.204,17 €) para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L.

Superficie: 1.016,93 m².

Aprovechamiento: 2,56 Unidades Aprovechamiento/m².

Area de Reparto: XVI.

Calificación Urbanística: Sistema Local Viario.

Tipología Característica: T1.

Valor: 36,57 €/Unidades Aprovechamiento.

Linderos: Norte, finca registral 26.147; Este, DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L.; Sur, Dña. Rosario Romera Rodríguez, fincas registrales 68.296, 68.297, 68.298 y la entidad DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L.; y Oeste, herederos de Dña. Rosario Romera Rodríguez.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS.

Hay vigente 1 nota de afección fiscal.

Otras cargas que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente su cancelación, corriendo de su cuenta, de cara a su Inscripción Registral, aquellos pormenores que con respecto a dicho tema se suscitaren.

Título: Le pertenece a la mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L., mediante Escritura de Segregación, descripción de resto y compraventa de fecha 23 de noviembre de 2.004 en Almería, ante el Notario D. Lázaro Salas Gallego, con el nº 2.374 de su protocolo.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 1ª de la finca 68.299, al folio 189 del tomo 2.800, libro 1.101 de Roquetas de Mar.

Referencia Catastral de la Finca Matriz: 4192542WF3649S0001HD.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada mediante Escritura Pública por D. Javier Ordas Criado, en nombre y representación de DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L. en los términos referidos.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, dos mil seiscientos tres con treinta y cuatro (2.603,34) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de noventa y cinco mil doscientos cuatro con diecisiete Euros (95.204,17 €), y un Aprovechamiento de 2,56 UA/m²; todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, suscribiendo la Escritura Pública de aceptación de la cesión.

4º.- Una vez suscrita la Escritura de aceptación por el Sr. Alcalde-Presidente y liquidada del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dar traslado del presente acuerdo elevado a público al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

5º.- Registradas las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en el referido Registro Municipal, dar traslado al interesado a los efectos de su Inscripción en el Registro de la Propiedad de las Escrituras de Cesión y Aceptación, así como de las TAUS correspondientes.

6º.- Realizados los pertinentes registros, dar traslado al Área de Patrimonio para su inscripción en el Inventario Municipal.

No obstante la Junta Local de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 279,65 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, por Hortihogar S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil HORTIHOOGAR S.L., el 12 de enero de 2.006 con el nº. 64 del Protocolo del Notario D. Juan Pérez de la Blanca y Fernández, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponen II.- SEGREGACION del mencionado documento público, afecta a sistema local viario, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 279,65 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del plano de

situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones, Licencia de Parcelación y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 21 de diciembre de 2.005 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. doscientas setenta y nueve con sesenta y cinco (279,65) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de doce mil trescientos ochenta y ocho con cincuenta Euros (12.388,50 €) para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: HORTIHOGAR S.L.

Superficie: 154,50 m².

Aprovechamiento: 1,81 Unidades Aprovechamiento/m².

Area de Reparto: IV.

Calificación Urbanística: Sistema Local Viario.

Tipología Característica: T3.

Polígono de Valoración: VI.

Valor: 44,30 €/Unidades Aprovechamiento.

Calificación urbanística: Sistema Local Viario.

Linderos: Solar interior en el Campillo del Moro que linda: Norte: Solar propiedad de la mercantil PROMOCIONES JUVIZA SL.; Este: finca matriz con nº registral 69.380 de la que se ha segregado; Sur: calle Marqués de los Vélez; y Oeste: Don Francisco Mullor Ortuño.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS a excepción de una servidumbre constituida en la inscripción nº 2 de la Finca Matriz 69.380 de la que este Ayuntamiento tiene conocimiento y consiente.

Hay vigente 6 nota de afección fiscal, cuatro de procedencia.

Otras cargas que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente su cancelación, corriendo de su cuenta, de cara a su Inscripción Registral, aquellos pormenores que con respecto a dicho tema se suscitaren.

Título: Le pertenece a la mercantil HORTIHOGAR S.L. el pleno dominio de la finca 69.380 de Roquetas de Mar, por título de agrupación, según consta en la inscripción 1ª de la finca 69.380, ante el Notario D. Juan Pérez de la Blanca Fernández, en fecha 9 de diciembre de 2.004, con el nº 3.244 de su Protocolo.

Esta finca se forma por agrupación de las registrales 53.142, 53.143, 64.382.

Inscripción de la Finca Matriz en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 1ª de la finca 69.380, al folio 88 del tomo 2.818, libro 1.118 de Roquetas de Mar.

Referencia Catastral de la Finca Matriz: 6940603WF3764S0001FP.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de

julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada mediante Escritura Pública por D. Eduardo Molina López, en nombre y representación de HORTIHOGAR S.L. en los términos referidos.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, doscientas setenta y nueve con sesenta y cinco (279,65) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de doce mil trescientos ochenta y ocho con cincuenta Euros (12.388,50 €), y un Aprovechamiento de 1,81 UA/m²; todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, suscribiendo la Escritura Pública de aceptación de la cesión.

4º.- Una vez suscrita la Escritura de aceptación por el Sr. Alcalde-Presidente y liquidada del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dar traslado del presente acuerdo elevado a público al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

5º.- Registradas las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en el referido Registro Municipal, dar traslado al interesado a los efectos de su Inscripción en el Registro de la Propiedad de las Escrituras de Cesión y Aceptación, así como de las TAUS correspondientes.

6º.- Realizados los pertinentes registros, dar traslado al Área de Patrimonio para su inscripción en el Inventario Municipal.

No obstante la Junta Local de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-8.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 1239,63 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico por Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L., el 2 de diciembre de 2.005 con el nº. 3.996 del Protocolo del Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, se cede al

Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponen II del mencionado documento público afecto a sistema local viario, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 1.239,63 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 14 de noviembre de 2.005 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. mil doscientos treinta y nueve con sesenta y tres (1.239,63) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres con veintisiete Euros (45.333,27 €) para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L.

Superficie: 484,23 m2.

Aprovechamiento: 2,56 Unidades Aprovechamiento/m2.

Area de Reparto: XVI.

Calificación Urbanística: Sistema Local Viario.

Tipología Característica: T1.

Valor: 36,57 €/Unidades Aprovechamiento.

Linderos: Norte, finca de la entidad Prosanji Roquetas S.L.; Este, resto de solar que se describe como número R-1; Sur, solar que se describe como número 2; y Oeste: DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS.

Hay vigentes 4 notas de afección fiscal, tres por procedencia.

Otras cargas que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente su cancelación, corriendo de su cuenta, de cara a su Inscripción Registral, aquellos pormenores que con respecto a dicho tema se suscitaren.

Título: Le pertenece a la mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L., mediante Escritura de Segregación y descripción de resto de fecha 2 de marzo de 2.005 en Almería, ante el Notario D. Lázaro Salas Gallego, con el nº 487 de su protocolo.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 1ª de la finca 70.704, al folio 79 del tomo 2.841, libro 1.138 de Roquetas de Mar.

Referencia Catastral Finca Matriz: 4192542WF3649S0001HD.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de

julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada mediante Escritura Pública por D. Javier Ordas Criado, en nombre y representación de DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L. en los términos referidos.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, mil doscientos treinta y nueve con sesenta y tres (1.239,63) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres con veintisiete Euros (45.333,27 €), y un Aprovechamiento de 2,56 UA/m²; todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, suscribiendo la Escritura Pública de aceptación de la cesión.

4º.- Una vez suscrita la Escritura de aceptación por el Sr. Alcalde-Presidente y liquidada del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dar traslado del presente acuerdo elevado a público al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

5º.- Registradas las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en el referido Registro Municipal, dar traslado al interesado a los efectos de su Inscripción en el Registro de la Propiedad de las Escrituras de Cesión y Aceptación, así como de las TAUS correspondientes.

6º.- Realizados los pertinentes registros, dar traslado al Área de Patrimonio para su inscripción en el Inventario Municipal.

No obstante la Junta Local de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-9.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terrenos a cambio de 1700,65 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico por Casaromero Habitat S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Segregación y Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil CASAROMERO HABITAT S.L., el 31 de marzo de 2.006 con el nº. 644 del Protocolo del Notario D. Juan Augusto Díaz Puig, se cede al Excmo. Ayuntamiento de

Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponendo II.- SEGREGACION del mencionado documento público, afecta a sistema local viario, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 1.700,85 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones, Licencia de Parcelación y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 29 de marzo de 2.006 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. mil setecientos con ochenta y cinco (1.700,85) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de sesenta y dos mil doscientos con ocho Euros (62.200,08 €) para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: CASAROMERO HABITAT S.L.

Superficie: 667 m2.

Aprovechamiento: 2,55 Unidades Aprovechamiento/m2.

Area de Reparto: XVII.

Calificación Urbanística: Sistema Local Viario.

Tipología Característica: T1.

Polígono de Valoración: V.

Valor: 36,57 €/Unidades Aprovechamiento.

Linderos: Norte, suelo urbano vial (actual calle Centauro); Este, parte con calle Acuario, parte con edificación y parte con resto de finca matriz; Sur, con la UE 57; y Oeste, con la UE 57.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS.

Hay vigente 1 nota de afección fiscal.

Otras cargas que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente su cancelación, corriendo de su cuenta, con objeto de su Inscripción Registral, cualquier problema que se suscitara.

Título: Le pertenece a la mercantil CASAROMERO HABITAT S.L., mediante Escritura de Compraventa de fecha 20 de julio de 2.005 en Almería, ante el Notario D. Salvador Torres Escámez, con el nº 1.358 de su protocolo.

Inscripción de la Finca Matriz en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 4ª de la finca 10.932, al folio 179 del tomo 1.702, libro 281 de Roquetas de Mar.

Referencia Catastral de la Finca Matriz: 3086905WF3638N0001JU.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de

julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada mediante Escritura Pública por D. Francisco Antonio Romero López, en nombre y representación de CASAROMERO HABITAT S.L. en los términos referidos.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, mil setecientos con ochenta y cinco (1.700,85) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de sesenta y dos mil doscientos con ocho Euros (62.200,08 €), y un Aprovechamiento de 2,55 UA/m²; todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, suscribiendo la Escritura Pública de aceptación de la cesión.

4º.- Una vez suscrita la Escritura de aceptación por el Sr. Alcalde-Presidente y liquidada del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dar traslado del presente acuerdo elevado a público al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

5º.- Registradas las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en el referido Registro Municipal, dar traslado al interesado a los efectos de su Inscripción en el Registro de la Propiedad de las Escrituras de Cesión y Aceptación, así como de las TAUS correspondientes.

6º.- Realizados los pertinentes registros, dar traslado al Área de Patrimonio para su inscripción en el Inventario Municipal.

No obstante la Junta Local de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-10.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 227,89 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico por Desarrollo Inmobiliarios Jaica S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L., el 30 de marzo de 2.006 con el nº. 1.040 del Protocolo del Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el

Expone I del mencionado documento público, afecta a sistema local viario, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 227,89 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 22 de marzo de 2.006 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. doscientas veintisiete con ochenta y nueve (227,89) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de ocho mil trescientos treinta y tres con noventa y ocho Euros (8.333,98 €) para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L.

Superficie: 89,02 m².

Aprovechamiento: 2,56 Unidades Aprovechamiento/m².

Area de Reparto: XVI.

Calificación Urbanística: Sistema Local Viario.

Tipología Característica: T1.

Polígono de Valoración: V.

Valor: 36,57 €/Unidades Aprovechamiento.

Linderos: Norte, finca propiedad de DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L. ofertada al Ayuntamiento como cesión con reconocimiento de aprovechamiento urbanístico; Este, DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L.; Sur, DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L.; y Oeste, DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS, si bien, arrastra de la finca de procedencia nº 2.397 del Municipio de Roquetas de Mar, las siguientes afecciones:

Hay vigente/s 2 nota/s de afección fiscal.

Cargas propias de esta finca:

Hay vigente/s una nota/s de afección fiscal.

Otras cargas, distintas a las reseñadas, que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente su cancelación, corriendo de su cuenta, de cara a su Inscripción Registral, aquellos pormenores que con respecto a dicho tema se suscitaren.

Título: Le pertenece a la mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L., mediante Escritura de Segregación de fecha 2 de marzo de 2.005 en Almería, ante el Notario D. Lázaro Salas Gallego, con el nº 487 de su Protocolo.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 1ª de la finca 70.702, al folio 77 del tomo 2.841, libro 1.138 de Roquetas de Mar.

Referencia Catastral de la Finca Matriz: 4192542WF3649S0001HD.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada mediante Escritura Pública por D. Javier Ordas Criado, en nombre y representación de DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L. en los términos referidos.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, doscientas veintisiete con ochenta y nueve (227,89) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de ocho mil trescientos treinta y tres con noventa y ocho Euros (8.333,98 €), y un Aprovechamiento de 2,56 UA/m²; todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, suscribiendo la Escritura Pública de aceptación de la cesión.

4º.- Una vez suscrita la Escritura de aceptación por el Sr. Alcalde-Presidente y liquidada del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dar traslado del presente acuerdo elevado a público al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

5º.- Registradas las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en el referido Registro Municipal, dar traslado al interesado a los efectos de su Inscripción en el Registro de la Propiedad de las Escrituras de Cesión y Aceptación, así como de las TAUS correspondientes.

6º.- Realizados los pertinentes registros, dar traslado al Área de Patrimonio para su inscripción en el Inventario Municipal.

No obstante la Junta Local de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-11.- Proposición relativa al reconocimiento de cesión de terreno a cambio de 473,40 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico por Desarrollos Inmobiliarios Jaica S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L., el 30 de marzo de 2.006 con el nº. 1.041 del Protocolo del Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Expone I del mencionado documento público, afecta a sistema local viario, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 473,40 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 22 de marzo de 2.006 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. cuatrocientas treinta y siete con cuarenta (437,40) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de diecisiete mil trescientos doce con seis Euros (17.312,06 €) para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L.

Superficie: 184,92 m².

Aprovechamiento: 2,56 Unidades Aprovechamiento/m².

Area de Reparto: XVI.

Calificación Urbanística: Sistema Local Viario.

Tipología Característica: T1.

Polígono de Valoración: VI.

Valor: 36,57 €/Unidades Aprovechamiento.

Linderos: Norte, finca propiedad de DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L. ofertada al Ayuntamiento como cesión con reconocimiento de aprovechamiento urbanístico; Este, Encarnación Espinosa Vázquez, Antonio Manuel y José Angel García Espinosa y viviendas de Juan López Viciano; Sur, calle Luis Buñuel; y Oeste, DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS, si bien, arrastra de la finca de procedencia nº 2.396 del Municipio de Roquetas de Mar, las siguientes afecciones:

Hay vigente/s una nota/s de afección fiscal.

Cargas propias de esta finca:

Hay vigente/s una nota/s de afección fiscal.

Otras cargas, distintas a las reseñadas, que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente su cancelación, corriendo de su cuenta, de cara a su Inscripción Registral, aquellos pormenores que con respecto a dicho tema se suscitaren.

Título: Le pertenece a la mercantil DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L., mediante Escritura de Segregación de fecha 2 de marzo de 2.005 en Almería, ante el Notario D. Lázaro Salas Gallego, con el nº 488 de su Protocolo.

Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 1ª de la finca 70.706, al folio 81 del tomo 2.841, libro 1.138 de Roquetas de Mar.

Referencia Catastral de la Finca Matriz: 4192542WF3649S0001HD.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada mediante Escritura Pública por D. Javier Ordas Criado, en nombre y representación de DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA S.L. en los términos referidos.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuatrocientas treinta y siete con cuarenta (437,40) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico, que tiene un valor de diecisiete mil trescientos doce con seis Euros (17.312,06 €), y un Aprovechamiento de 2,56 UA/m²; todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, suscribiendo la Escritura Pública de aceptación de la cesión.

4º.- Una vez suscrita la Escritura de aceptación por el Sr. Alcalde-Presidente y liquidada del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dar traslado del presente acuerdo elevado a público al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

5º.- Registradas las Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico en el referido Registro Municipal, dar traslado al interesado a los efectos de su Inscripción en el Registro de la Propiedad de las Escrituras de Cesión y Aceptación, así como de las TAUS correspondientes.

6º.- Realizados los pertinentes registros, dar traslado al Área de Patrimonio para su inscripción en el Inventario Municipal.

No obstante la Junta Local de Gobierno acordará lo que en derecho proceda.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-12.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural de la Tercera Edad Santa Ana para celebrar una comida de Hermandad.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“D. Antonio López Cañadas D.N.I. 27.045.917-X en representación de La Asociación Cultural de la Tercera Edad Santa Ana con C.I.F. G-04026282 solicita una subvención para celebrar un comida Hermandad, con motivo de las Fiestas de Santa Ana.

Dado que éste Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio, ésta Delegación PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1.200 € (mil doscientos euros), con cargo a la partida 04002/323/480/02.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007026, Importe: 1.200 Euros, número de operación: 220060016511 y de fecha: 13/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-13.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural de la Tercera Edad Campillo del Moro para celebrar una comida de Hermandad.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“D. Francisco Romero Moreno D.N.I. 23.721.565-D en representación de La Asociación Cultural de la Tercera Edad Campillo del Moro con C.I.F. G-04041877 solicita una subvención para celebrar una comida Hermandad, con motivo de las Fiestas en honor a la Virgen de Lourdes.

Dado que éste Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio, ésta Delegación PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1.200 € (mil doscientos euros), con cargo a la partida 04002/323/480/02.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007027, Importe: 1.200 Euros, número de operación: 220060016512 y de fecha: 13/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-14.- Proposición relativa a la solicitud a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la autorización para funcionar como Centro Colaborador de la Junta de Andalucía en materia de Formación Profesional

Ocupacional como para homologación de las Especialidades Formativas referidas a nuevos yacimientos de empleo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Orden de fecha 25 de julio de 2.000, establece el procedimiento a seguir para la concesión de autorización administrativa a entidades públicas o privadas, ya sean personas físicas o jurídicas, para el desarrollo de acciones de Formación Profesional Ocupacional como Centro Colaborador de la Junta de Andalucía así como para su inscripción en el censo correspondiente.

Debido a la gran demanda diaria de personas que acuden a la Oficina Municipal de Empleo, interesándose por Cursos de Formación Profesional Ocupacional, se considera necesario y conveniente solicitar la autorización correspondiente a la Consejería de Empleo para actuar como Entidad Colaboradora de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y ello con la finalidad de fomentar el empleo y la inserción social y laboral de personas especialmente vulnerables o en riesgo de exclusión.

La concesión de la autorización para funcionar como Centro Colaborador, conllevará la posibilidad de optar, en el marco de la normativa vigente, a la impartición de cursos dentro de las respectivas programaciones que se convoquen por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y, en su caso, a la percepción de las correspondientes subvenciones.

En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

Solicitar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la autorización para funcionar como Centro Colaborador de la Junta de Andalucía en materia de Formación Profesional Ocupacional como paso previo para solicitar la homologación de las Especialidades Formativas referidas a nuevos yacimientos de empleo que en su momento se determinen.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-15.- Proposición relativa a destinar parte de las cantidades transferidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Centro Municipal de Información a la Mujer a la compra de un equipo informático.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Instituto Andaluz de la Mujer, va a destinar parte de las cantidades transferidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a Fondo previsto en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley Orgánica 1 / 2004 de 20 de Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para la compra de un equipo informático para el Centro Municipal de Información a la Mujer (C.M.I.M.).

Con este objetivo se hace preciso adoptar un acuerdo por esta comisión en los siguientes términos:

- *Aceptar el equipo informático con la composición que se adjunta e incluirlo en el inventario municipal, así mismo se acuerda que este equipo se destinara al departamento jurídico del C.M.I.M.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5º.-16.- Proposición relativa a aprobar el transporte de las exposición de esculturas de Santiago de Santiago.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto que en la Junta Local de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2006, Punto 5º-9, se aprobaba la cesión temporal de la Exposición de Esculturas del artista de talla internacional D. Santiago de Santiago Hernández, que se va a celebrar en el Castillo de Santa Ana durante las fechas del 28 de julio hasta el 30 de Septiembre de 2006.

Haciéndose cargo el Área de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tanto del transporte de las obras de dicho artista como de la realización de los catálogos e invitaciones para la realización de dicha exposición.

Visto los distintos presupuestos presentados en los que se recogen embalaje, recogida, transporte y montaje de las empresas que a continuación se relacionan:

- *TRANSPORTES MAPA, SA, con CIF núm. A-28587699, por importe de 19.636'48 €, IVA incluido.*
- *MUDANZAS TRANSPORTES “GORGORITO”, representado por D. ANTONIO BLANCO PEÑALVER, con NIF núm. 50.666.646-S, por importe de 42.548.80 €, IVA incluido.*
- *GESTION DE TRASLADOS INTRA, SLL, con CIF núm. B-83485946, por importe de 22.179'20 €, IVA incluido.*

Es por lo que se propone:

1º.- Comprometer crédito por importe de 19.636'48 €.- (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), para afrontar relativo al embalaje, recogida, transporte y montaje de la exposición de esculturas de D. Santiago de Santiago que se va a realizar en el Castillo de Santa Ana desde el 28 de julio hasta el 30 de septiembre de 2006, según presupuesto adjunto, correspondiente a la empresa TRANSPORTE MAPA, SA, con CIF núm. A-28587699, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ramón y Cajal, 1 - Polígono Industrial “Nuestra Señora de Butarque”, 28914 - Leganés - Madrid.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007140, Importe: 19.636,48 Euros, número de operación: 220060016731 y de fecha: 17/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-17.- Proposición relativa a la realización de catálogos sobre la exposición de escultura de Santiago de Santiago.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto que en la Junta Local de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2006, Punto 5º-9, se aprobaba la cesión temporal de la Exposición de Esculturas del artista de talla internacional D. Santiago de Santiago Hernández, que se va a celebrar en el Castillo de Santa Ana durante las fechas del 28 de julio hasta el 30 de Septiembre de 2006.

Haciéndose cargo el Área de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tanto del transporte de las obras de dicho artista como de la realización de los catálogos e invitaciones para la realización de dicha exposición.

Es por lo que se propone:

1º.- Comprometer crédito por importe de 6.666'08.- (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO), para afrontar el gasto originado por la realización de los catálogos de dicha exposición.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007030, Importe: 6.666,08 Euros, número de operación: 220060016611 y de fecha: 17/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-18.- Proposición relativa a contratar un seguro de obras de arte con la Entidad Seguros Vitalicio para la exposición de Santiago de Santiago.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto que en la Junta Local de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2006, Punto 5º-9, se aprobaba la cesión temporal de la Exposición de Esculturas del artista de talla internacional D. Santiago de Santiago Hernández, que se va a celebrar en el Castillo de Santa Ana durante las fechas del 28 de julio hasta el 30 de Septiembre de 2006.

Haciéndose cargo el Área de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del Seguro de las Obras de Arte en las condiciones denominadas “De clavo a clavo” en el que incluye tanto el transporte como la instancia del contenido de la obras que van a ser objeto de exposición siendo la prima de 2.412,30 euros.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006006925, Importe: 2.412,30 Euros, número de operación: 220060016019 y de fecha: 11/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comprometer crédito por importe de 2.412,30 euros en concepto de Seguro del transporte e instancia de las Obras de Santiago Santiago de 28 de julio al 30 de septiembre del actual a través de Seguros Vitalicio.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

5º.- 19.- Proposición relativa a la adquisición de 13 contenedores de cartón y papel.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Ante la llegada de la etapa estival y vista la necesidad de aumentar el número de contenedores de recogida selectiva, esta Concejalía de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adquisición de 13 contenedores de cartón y papel, ascendiendo el total a 8.509,64 euros (I.V.A. incluido).”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007147, Importe: 8.509,64 Euros, número de operación: 220060016787 y de fecha: 18/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 20.- Proposición relativa a la adquisición de 15 contenedores de envases.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Ante la llegada de la etapa estival y vista la necesidad de aumentar el número de contenedores de recogida selectiva, esta Concejalía de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adquisición de 15 contenedores de envases, ascendiendo el total a 8.647,80 euros (I.V.A. incluido).”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006007146, Importe: 8.647,80 Euros, número de operación: 220060016786 y de fecha: 18/07/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

6º.-1.- Informe del Sr. Jefe de la Policía Local autorizando el traslado provisional de la marquesina de la parada de taxis de la Avda. Juan Carlos I.

Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 10 de julio del actual en relación con la solicitud de traslado provisional de la marquesina de la parada de taxis de la Avda. Juan Carlos I que había sido solicitada

por D. Juan Antonio Mellado Pérez como Presidente de la Asociación Profesional Local Central-Taxis.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto comunica al Sr. Presidente de la Asociación Profesional Local Central-Taxis que para autorizar el traslado se debe contar con la conformidad de los propietarios de los establecimientos ubicados en el tramo afectado de la referida calle.

6º.- 2.- Escrito presentado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio donde se otorga al Ayuntamiento la renovación de la afectación demanial administrativa de uso privativo del dominio público radioeléctrico para autoprestación, concretamente para la actividad de Administración, Ref. ALAL-810002.

Se da cuenta del escrito presentado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 4 de julio de 2006 con entrada en esta Entidad Local el día 7 de julio del actual y con número de registro de entrada 26.025 relativo a la Resolución de fecha 22 de junio de 2006 citada por el Sr. Subdirector General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico P.D. donde se otorga a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la renovación de la afectación demanial administrativa de uso privativo del dominio público radioeléctrico para autoprestación, concretamente para la actividad de Administración. Referencia: ALAL-810002.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-3.- Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas de la planta de Roquetas de Mar entre la Sociedad Estatal Acuamed, la Agencia Andaluza del Agua, los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera, la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense, y las Entidades Campo de Golf La Envía y Campo de Golf Playa Serena.

Se da cuenta del Convenio Regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas de la planta de Roquetas de Mar entre la Sociedad Estatal Acuamed, la Agencia Andaluza de Agua, los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Vícar y la Mojonera, la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense, y las Entidades Campo de Golf La Envía y Campo de Golf Playa Serena.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

6º.-4.- Notificación Orden Ministerial aprobatoria del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre las inmediaciones de las ruinas del antiguo Cuartel de Carabineros, junto a la Playa de los Bajos de la Romanilla, y el T.M. de Enix, Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la notificación de la orden ministerial aprobatoria del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre las inmediaciones de las ruinas del antiguo Cuartel de Carabineros, junto a la Playa de Los Bajos de La Romanilla, y el T.M. Enix, termino municipal de Roquetas de Mar (Almería).

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

7º.- 1.- Nª/Ref.: 62/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 188/06. Adverso: Esteban Martín Barrios. Objeto: Contra la reclamación del actor de la cantidad de 771,48 €, importe de los daños que, según dicha parte, se le irrogaron al vehículo de su propiedad marca Renault, modelo Megane Coupe, matrícula 1759-BLZ, el día 08/03/05, cuando, también según el actor, circulando por la Calle Albañiles de Roquetas de Mar, a la altura del número 1 de dicha calle, como consecuencia de un socavón alrededor de la arqueta existente en dicha vía, el citado vehículo se introdujo en el mismo, lo que provocó daños en la dirección de aquél por el brusco impacto con la tapa de hierro. Situación: Sentencia Núm. 252/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 11 de julio de 2006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto; y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

7º.- 2.- Nª/Ref.: 102/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 635/05. Adverso: Comunidad de Regantes Sol y Arena. Objeto: Contra la Resolución de fecha 02/09/05, que desestimó el ofrecimiento de cesiones efectuado por la Comunidad de Regantes, porque los terrenos que pretendía ceder ésta son de titularidad de la Junta de Andalucía y porque, algunos de los referidos terrenos sobre los que se asientan los pozos y regadíos, constituyen servidumbre de paso de terrenos que son propiedad privada de distintos particulares. Situación: Sentencia Núm. 264/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de julio de 2006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio y a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

7º.- 3.- Nª/Ref.: 21/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.866/04.

Adverso: Gabriel Olivencia Fernández. Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 01/07/04 por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector II en zona norte de Aguadulce, promovido por la mercantil Actividades Comerciales del Sureste, S.A. y Otros (Expte. PP 2/99). Situación: Auto donde se declara terminado el recurso.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de julio de 2006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya parte dispositiva la sala acuerda: declarar terminado por satisfacción extraprocesal el presente recurso, sin hacer imposición de las costas procesales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dejar copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

7º.- 4.- Ejecución de la Sentencia del Recurso Contencioso Administrativo nº 1174/00 de Don Enrique Utrera Bastardi.

Mediante la Sentencia Núm. 265 de 2006 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo Núm. 1.714/00 seguida a instancia de D. Enrique Utrera Bastardi se estima en parte el recurso para, con declaración de la nulidad en lo necesario de la concesión administrativa, condenar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a abonar al recurrente la cantidad de dos millones ochenta y tres mil con noventa y cinco pesetas en su equivalente en euros como comisiones satisfechas en el marco del aval Bankinter con más el interés legal de los desembolsos periódicos desde sus respectivas fechas y con más el interés legal de la cantidad de dieciocho millones quinientas mil pesetas desde el día de formalización del aval de 17 de julio de 1997 hasta el día de su cancelación en 21 de diciembre de 1998; con condena también a la Corporación al abono de las comisiones satisfechas por el aval constituido por el Banco de Santander con sus interés respectivas cantidades respectivas a calcular en ejecución de sentencia según las bases indicadas en la fundamentación jurídica de la sentencia y siempre que el recurrente no se conformará con los cálculos a verificar al respecto por la Administración en su ámbito.

Como consecuencia de este fallo se ha procedido, por los Servicios Jurídicos, a verificar los cinco conceptos diferenciados a los que alude la Sentencia, resultando las siguientes cantidades:

1) COMISIONES SATISFECHAS AVAL BANKINTER

Dicha comisiones fueron abonadas en 45 cuotas trimestrales (21/09/87 al 21/12/98) por importe cada una de ellas de 46.291 Pesetas ó 278,21 Euros.

12.519,65

Euros.

2) INTERESES LEGAL DE LOS DESEMBOLSOS PERIÓDICOS

Se ha calculado el interés legal de 46.291 ó 278,21 Euros desde su primer desembolso de 21/09/87 hasta la fecha de la sentencia el 22/05/06.

10.092,12

Euros.

3) INTERESES LEGAL DE LA GARANTÍA REAL EXIGIDA

Se ha calculado los intereses legales de 18.500.000 pesetas ó 111.187,23 Euros desde la fecha de constitución 27/07/87 hasta la fecha de cancelación el 21/12/98.

112.026,47

Euros.

4) COMISIONES SATISFECHAS AVAL BANCO DE SANTANDER

Dichas comisiones fueron abonadas en 51 cuotas trimestrales (01/03/86 al 01/12/98) por importe cada uno de ellos de 5.000 ptas. ó 30,05 Euros.

1.532,55

Euros.

5) INTERESES LEGALES DE LOS DESEMBOLSOS PERIÓDICOS

Se ha calculado el interés legal de 30,05 Euros desde su primer desembolso 01/03/86 y los respectivos desembolsos. Trimestrales, hasta la fecha de la sentencia el 22/05/06.

1.351,10

Euros.

T O T A L E S 137.521,89

Euros.

Mediante comparecencia efectuada el día 17 de julio de 2006 el recurrente expresando su conformidad por el importe de 137.521,89 Euros da también su acuerdo a la forma de pago propuesta al no existir en estos momentos en el Presupuesto Municipal vigente una partida específica con este importe para atender el gasto de forma que se pagarían 60.000 Euros de forma inmediata a la adopción del acuerdo municipal durante el presente ejercicio económico con cargo a la partida 01100.121.226.03 y 77.521,89 Euros en el mes de enero del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2007.

En consecuencia se propone a la Junta de Gobierno aprobar los cálculos reseñados sobre las bases indicadas en la fundamentación jurídica de la sentencia número 265/06 autorizando el gasto y disposición de fondos de 137.521,89 Euros cuya contabilización de gasto y pago se efectuará en los términos anteriormente reseñados.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la ejecución de la Sentencia en el Recurso Contencioso Administrativo Núm. 1.174/00 autorizando el gasto y disposición de fondos en las condiciones y términos reseñados.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y nueve páginas, firmando la

**presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”,
DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago